

PÚBLICO

EJÉRCITO DE CHILE
CGGERM Y CIMI
Instituto de Investigaciones y Control

EJEMPLAR N.º 13 /HOJA N.º 1/3 /

IDIC BPCH DEL11 (P) N.º 6800/6626 /
DGMN

OBJ.: Informa de estudio de antecedentes relacionados con la actualización de listado de accesorios, partes y piezas de armas y municiones sometidas a control de Ley N.º 17.798 sobre Control de Armas.

REF.: 1) OF DGMN.DECAE.CA. (P)
6800/300/4807 de
30MAY2022.

2) RESOLUCIÓN EXENTA
DGMN N.º 003750 de
05NOV2020.

3) OF. IDIC BPCH DEL11
N.º 13825/190/DGMN
DECAE SCA. de 04JUN2018.

SANTIAGO, 26 JUL. 2022

DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y CONTROL
AL DIRECTOR GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL

1. Por documento de "Referencia 1)", US., solicita a este Instituto realizar el análisis de la resolución de "Referencia 2)", en el contexto de remitir un nuevo listado con la totalidad de armas, municiones y accesorios que deben ser CONTROLADOS Y NO CONTROLADOS, tales como (agujas percutoras, martillos, pasadores, seguros de cargador, culatas de madera, montaje para mira, riel picatinny, carcasas, retenedores de carro etc.). Por otro lado se solicita realizar un estudio que identifique los elementos que deben ser controlados en las armas de aire comprimido o similar que no son controladas. Finalmente se requiere un estudio relacionado con las armas llamadas de baja letalidad (less lethal weapons) que indique si estas armas deben ser incluidas en la Resolución de "Referencia 2)" como prohibidas o controladas por Ley.
2. Consecuente con lo anterior, se adjunta un listado que indica los elementos que deben según la evaluación de importaciones en los últimos años ser incluidos en la resolución de "Referencia 2)", en su respectivo casillero si corresponde.

En atención a la variedad de elementos que se pudiera incluir en el listado que indica señalada resolución, es necesario incluir una nota al final que indique lo siguiente: "Deben ser controlados todas aquellas partes y piezas que en conjunto con otras complementarias puedan conformar un arma de fuego".

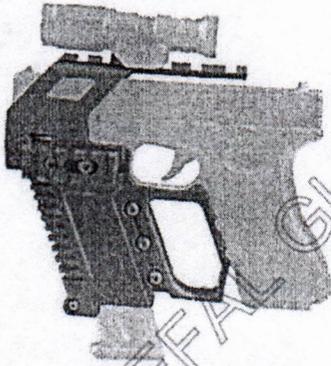
AUTENTICADO

VÍCTOR RIFFO ARANDA
Coronel

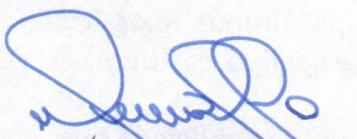
PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 13 / HOJA N.º 2/3 /

I. Accesorios controlados.

NRO. DE ORDEN	NOMBRE DEL ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
8.	Cargadores	Cargadores rápidos
Sin N.º en la resolución.	Accesorio para arma de puño, "pistola".	Se reconoce como un elemento complementario a un arma de puño, consiste en un dispositivo que cambia la forma de tomar el arma como se muestra en la figura N°1.
 Figura N°1		
Sin N.º en la resolución.	Accesorio para adaptar cargador.	Dispositivo (accesorio) que permite sostener el cargador de un arma que en su configuración inicial no permite la colocación de este. (figura N°2)
 Figura N°2		

AUTENTICADO


VÍCTOR RIZZO ARANDA
Coronel

AUTENTICADO

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 13 / HOJA N.º 3/3

TABLA DE CANTIDADES PERMITIDAS DE CARTUCHOS EN CARGADORES O TUBOS CARGADORES DE ARMAS POR TIPO DE USO.

(Accesorios controlados)

NRO. DE ORDEN	NOMBRE DEL ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
1.	Cargador para arma de defensa personal	Pistolas: Hasta 21 cartuchos.
3.	Cargador para deportistas que practican la disciplina de caza, con permiso de transporte vigente.	Revólveres: Hasta 10 cartuchos.

II. ACCESORIOS NO CONTROLADOS POR EL BPCH (agregar).

Tipo de elemento
- Cargador rápido para revolver y pistola.
- Martillo percutor.
- Aguja percutora.

- Respecto de los elementos que se utilizan en las armas de aire comprimido y similar, que también es posible intercambiar a un arma de fuego como son las miras telescópicas, miras orográficas o pro-point, estos deben seguir siendo controlados de modo que como son elementos transferibles a un arma de fuego, se estima que cambiarán la performance del arma en su totalidad.
- En relación a las armas de baja letalidad, se hace presente que se mantiene la observación del documento de "Referencia N.º3" que indica que debido a su condición, el uso y adquisición quedará acotado a organismos profesionales que cumplen funciones de disuasión y mantención del orden público, los cuales, serán en su totalidad, responsables de sus usos.
- Finalmente, el efecto que se desea producir con estas armas se acoge a una infinidad de variables las cuales no podrán ser controladas por un usuario que no siga de forma estricta un protocolo específico de empleo para cada arma y munición, como son entre otras la dispersión controlada y la energía disuasiva del proyectil que se dispare.

AUTENTICADO

VÍCTOR RIFFO ARANDA
Coronel

(Firma y distribución al reverso)

Saluda a US.,



FRANCISCO SILVA MESTRE
Coronel

Director del Instituto de Investigaciones y Control

DISTRIBUCIÓN: (RTD)

- 1. DGMN.DECAE.CA.
 - 2. IDIC SD BPCH (C/I).
 - 3. IDIC BPCH DEL 11 (Archivo).
- 3 Ejs. 3 Hjs.
BPCH/DEL11/TCLJCU

AUTENTICADO

VÍCTOR RIEFO ARANDA
Coronel

 RODRIGO GONZÁLEZ SALAS Coronel Subdirector del Instituto de Investigaciones y Control Subrogante	 JOAQUÍN AGUIRRE AMARALE Teniente Coronel Subdirector BPCH SUBDIRECTOR BPCH	 JOSÉ MANUEL CASTILLO URIBE Teniente Coronel (IPM) JEFE DELEGACIÓN
--	---	---

AUTENTICADO